

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL

COMENTADO, ANOTADO Y CONCORDADO

MODELOS DE REDACCIÓN SUGERIDOS

EDUARDO GABRIEL CLUSELLAS

Coordinador

5

Artículos 1319 a 1665

COPES • CURUCHELAR • DI CASTELNUOVO
ETCHEGARAY • LALANNE DE PUGNALONI
PODREZ YANIZ • RAPA • TRAUTMAN
URBANEJA • ZALABARDO


ASTREA

FEN
EDITORA
NOTARIAL

BUENOS AIRES - BOGOTÁ

2015

ÍNDICE GENERAL

Tomo 5

CAPÍTULO 8

MANDATO

<i>Art. 1319. – Definición.</i> § 1. Introducción. § 2. Mandato representativo. § 3. Remisión	1
<i>Art. 1320. – Representación.</i> § 1. Reenvío	3
<i>Art. 1321. – Mandato sin representación.</i> § 1. Introducción. § 2. “Representación indirecta”, “impropia”, “mediata” y “oculta”. § 3. Obligación indirecta entre el mandante y el tercero. § 4. Derechos del tercero y del mandante	4
<i>Art. 1322. – Onerosidad.</i> § 1. Presunción de onerosidad. § 2. Es gratuito sólo por convenio. § 3. Remisión ...	5
<i>Art. 1323. – Capacidad.</i> § 1. Mandatario incapaz. § 2. Remisión	6
<i>Art. 1324. – Obligaciones del mandatario.</i> § 1. Enumeración. § 2. Remisión	7
<i>Art. 1325. – Conflicto de intereses.</i> § 1. Posposición de los intereses del madatario o renuncia. § 2. Consideraciones de interés notarial. Remisión	10
<i>Art. 1326. – Mandato a varias personas.</i> § 1. Forma de actuación. § 2. Consideraciones de interés notarial y ensayo de aplicación	11
<i>Art. 1327. – Sustitución del mandato.</i> § 1. Responsabilidad del mandatario por la actuación del sustituto. § 2. Consideraciones de interés notarial sobre la relación entre poderdante, apoderado y sustituto	12

<i>Art. 1328. – Obligaciones del mandante.</i> § 1. Introducción. § 2. Suministrar los medios y compensar los gastos. § 3. Indemnización al mandatario de los daños que sufriera sin culpa o negligencia. § 4. Liberación del mandatario de toda obligación frente a terceros. § 5. Obligación de abonar la retribución convenida. § 6. Remisión	14
<i>Art. 1329. – Extinción del mandato.</i> § 1. Causas clásicas. § 2. El mandato de autoprotección. Incapacidad sobreviniente. § 3. Consideraciones generales	16
<i>Art. 1330. – Mandato irrevocable.</i> § 1. Incoherencia de la expresión. § 2. Encargos para después de la muerte. § 3. Consideraciones de interés notarial	19
<i>Art. 1331. – Revocación.</i> § 1. Obligación de indemnizar. § 2. Mandato por tiempo indeterminado. § 3. Remisión	21
<i>Art. 1332. – Renuncia.</i> § 1. Renuncia del mandato. § 2. Renuncia intespestiva y sin causa del mandatario. § 3. Remisión	21
<i>Art. 1333. – Muerte o incapacidad del mandatario y del mandante.</i> § 1. Actividad que deben cumplir los demás involucrados. § 2. Obligación de los herederos del mandatario. § 3. Obligación del mandatario. Ultraactividad del mandato. § 4. Concepto de “poder post mortem”. § 5. Consideraciones de interés notarial	22
<i>Art. 1334. – Rendición de cuentas.</i> § 1. Introducción. § 2. Definición. § 3. Requisitos. § 4. Lugar del cumplimiento de la rendición de cuentas y obligación de abonar gastos. § 5. Remisión	24

CAPÍTULO 9

CONTRATO DE CONSIGNACIÓN

<i>Art. 1335. – Definición.</i> § 1. Concepto de contrato de consignación	25
<i>Art. 1336. – Indivisibilidad.</i> § 1. Indivisibilidad de la consignación	26
<i>Art. 1337. – Efectos.</i> § 1. Efectos del contrato de consignación. § 2. Responsabilidad del comisionista ...	26

<i>Art. 1338. – Obligaciones del consignatario.</i> § 1. Introducción. § 2. Deber de cumplir exactamente las instrucciones del comitente. § 3. Responsabilidad del consignatario	27
<i>Art. 1339. – Plazos otorgados por el consignatario.</i> § 1. Responsabilidad del consignatario	29
<i>Art. 1340. – Crédito otorgado por el consignatario.</i> § 1. Responsabilidad de comisionista. § 2. Remisión	30
<i>Art. 1341. – Prohibición.</i> § 1. Prohibición de comprar o vender para sí las cosas comprendidas en la consignación. § 2. Remisión	30
<i>Art. 1342. – Retribución del consignatario.</i> § 1. Retribución del consignatario. § 2. Operación inconclusa	31
<i>Art. 1343. – Comisión de garantía.</i> § 1. Introducción. § 2. Doctrina nacional sobre este artículo. § 3. Naturaleza jurídica	32
<i>Art. 1344. – Obligación de pagar el precio.</i> § 1. “Opción de compra”	34

CAPÍTULO 10

CORRETAJE

<i>Art. 1345. – Definición.</i> § 1. Introducción. § 2. Corredores. Generalidades. § 3. Diferencia con figuras afines. § 4. Contrato de corretaje. § 5. Caracteres del contrato	35
<i>Art. 1346. – Conclusión del contrato de corretaje. Sujetos.</i> § 1. “Protesta expresa” o reserva sobre la intervención del corredor. § 2. Personas jurídicas como corredores. § 3. Persona de derecho público como comitente	37
<i>Art. 1347. – Obligaciones del corredor.</i> § 1. Asegurarse de la identidad de las personas y de su capacidad para contratar. § 2. Proponer los negocios con exactitud, precisión y claridad. § 3. Comunicar a las partes todo lo que conozcan sobre el negocio y pueda influir en la conclusión del negocio. § 4. Mantener confidencialidad de todo lo que concierne a las negociaciones en las que interviene. § 5. Estar presente, a	

pedido de parte, a la firma de los instrumentos consecuencia de su gestión y a la entrega de objetos o valores. § 6. Mantener en su poder muestra de los productos en cuya negociación intervenga. § 7. Remisión	38
<i>Art. 1348. - Prohibición.</i> § 1. Prohibición al corredor. Conflicto de intereses o autocontratación. § 2. Remisión	41
<i>Art. 1349. - Garantía y representación.</i> § 1. Posibilidad de otorgar garantías y representar a alguna de las partes	42
<i>Art. 1350. - Comisión.</i> § 1. Derecho al cobro de comisión. a) Estipulada. b) No estipulada. § 2. Remisión	43
<i>Art. 1351. - Intervención de uno o de varios corredores.</i> § 1. Intervención de un solo corredor. § 2. Inexistencia de solidaridad entre los comitentes de una parte respecto de las obligaciones de los comitentes de la otra. § 3. Remisión	43
<i>Art. 1352. - Supuestos específicos de obligación de pagar la comisión.</i> § 1. Casos en los que la comisión se paga aunque no se realice la operación. § 2. Remisión	44
<i>Art. 1353. - Supuestos específicos en los que la comisión no se debe.</i> § 1. Casos en los que no se debe la comisión	45
<i>Art. 1354. - Gastos.</i> § 1. Salvo pacto en contrario, el corredor no tiene derecho al reembolso de gastos	46
<i>Art. 1355. - Normas especiales.</i> § 1. Aplicación de leyes y reglamentos especiales	46

CAPÍTULO 11

DEPÓSITO

SECCIÓN 1ª

DISPOSICIONES GENERALES

<i>Art. 1356. - Definición.</i> § 1. Definición del contrato de depósito. § 2. Obligaciones del depositario. § 3.	
---	--

Obligaciones del depositante. § 4. Terminan las diferencias entre el depósito civil y el depósito comercial. § 5. Depósito regular	47
<i>Art. 1357. - Presunción de onerosidad.</i> § 1. Excepción: depósito gratuito. § 2. Consecuencia del pacto de gratuidad	49
<i>Art. 1358. - Obligación del depositario.</i> § 1. Enumeración	50
<i>Art. 1359. - Plazo.</i> § 1. Plazo del depósito. a) En el depósito oneroso es a favor del depositante. b) En el pactado expresamente como gratuito es a favor del depositario. § 2. Depósito sin plazo expresamente pactado	50
<i>Art. 1360. - Depósito oneroso.</i> § 1. Obligaciones del depositante. § 2. Aplicación de los principios generales sobre culpa y negligencia ante el deber de conservación del depositario	51
<i>Art. 1361. - Lugar de restitución.</i> § 1. Principio general. § 2. La restitución se debe efectuar en el lugar donde debía ser custodiada	52
<i>Art. 1362. - Modalidad de la custodia.</i> § 1. Complementos de la norma. § 2. Las partes pueden convenir expresamente las modalidades específicas de la custodia. § 3. El depositario tendrá derecho a modificarlas cuando circunstancias sobrevinientes exigieren hacerlo. § 4. El depositario debe avisar de inmediato al depositante de las circunstancias sobrevinientes que exijan modificar modalidades de la custodia	53
<i>Art. 1363. - Persona a quien debe restituirse la cosa.</i> § 1. Previsión de la norma. § 2. Solución tradicional. § 3. Incapacidad o fallecimiento del depositante. § 4. Depósito también en interés de un tercero	54
<i>Art. 1364. - Pérdida de la cosa.</i> § 1. Exoneración de responsabilidad del depositario. Prueba. § 2. Remisión	55
<i>Art. 1365. - Prueba del dominio.</i> § 1. Previsión tomada del Código Civil velezano. § 2. El depositario no puede exigir que el depositante le pruebe ser dueño de la cosa depositada. § 3. Situaciones que contemplaba la legislación derogada y que no se reiteran en el Código	56
<i>Art. 1366. - Herederos.</i> § 1. Obligaciones de los herederos del depositario. § 2. Concepto de buena fe. § 3. Qué deben restituir los herederos al depositante	57

SECCIÓN 2ª**DEPÓSITO IRREGULAR**

- Art. 1367. – Efectos.* § 1. Introducción. § 2. Clases de depósito. a) Voluntario y necesario. b) Regular e irregular. c) Convencional o legal. § 3. Efectos del depósito irregular. a) Transmisión al depositario de la propiedad de la cosa depositaria. b) Si se autoriza al depositario a servirse de la cosa depositada, se aplican las reglas del mutuo. § 4. Contratos principales que no son de depósito e incluyen un deber secundario de custodia. § 5. El depósito notarial. § 6. Naturaleza jurídica del acta notarial de depósito. § 7. Consignación extrajudicial mediante depósito notarial. § 8. Consideraciones de interés notarial. a) Aspectos operativos que deben tenerse en cuenta en el depósito notarial. b) Aspectos operativos que deben tenerse en cuenta en la consignación extrajudicial mediante depósito notarial 58

SECCIÓN 3ª**DEPÓSITO NECESARIO**

- Art. 1368. – Definición.* § 1. Definición del depósito necesario 65
- Art. 1369. – Depósito en hoteles.* § 1. Objetos introducidos. § 2. Excepciones 66
- Art. 1370. – Responsabilidad.* § 1. Responsabilidad del hotelero 67
- Art. 1371. – Eximentes de responsabilidad.* § 1. El caso fortuito o la fuerza mayor ajena como eximentes de responsabilidad del hotelero. § 2. Caso fortuito o fuerza mayor. Remisión. § 3. Cosas dejadas por los viajeros en sus vehículos 68
- Art. 1372. – Cosas de valor.* § 1. Obligación de denunciar al hotelero las cosas de gran valor. § 2. Los efectos a los que se refiere el artículo deben ser declarados al hotelero y depositados en la caja de seguridad. § 3. Determinación del valor de los objetos que ordinariamente llevan los pasajeros 69

- Art. 1373. – Negativa a recibir.* § 1. Posibilidad de los hoteleros de negarse a recibir efectos valiosos. § 2. La posibilidad de molestias extraordinarias a los demás pasajeros 70
- Art. 1374. – Cláusulas que reducen la responsabilidad.* § 1. Ineficacia de las cláusulas que reducen la responsabilidad del hotelero 70
- Art. 1375. – Establecimientos y locales asimilables.* § 1. Novedad. Enumeración 71

SECCIÓN 4ª**CASAS DE DEPÓSITO**

- Art. 1376. – Responsabilidad.* § 1. Responsabilidad de los propietarios de casas de depósito. § 2. Responsabilidad de los propietarios de casa de depósito. § 3. Prueba de la existencia de alguna de las excepciones a la responsabilidad. § 4. Tasación de los daños 72
- Art. 1377. – Deberes.* § 1. Dar recibo de las cosas que se le entregan en custodia. § 2. Obligación de custodiar la cosa depositada. § 3. Permiso al depositante o a persona que él indique a inspeccionar las cosas depositadas .. 75

CAPÍTULO 12**CONTRATOS BANCARIOS****SECCIÓN 1ª****DISPOSICIONES GENERALES****PARÁGRAFO 1º****TRANSPARENCIA DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES**

- Art. 1378. – Aplicación.* § 1. La importancia de la actividad bancaria. § 2. Definición de los contratos bancarios según el elemento subjetivo 76

<i>Art. 1379. – Publicidad.</i> § 1. Publicidad transparente en la banca de consumo y en la comercial	80
<i>Art. 1380. – Forma.</i> § 1. La forma de los contratos bancarios. § 2. La banca electrónica	83
<i>Art. 1381. – Contenido.</i> § 1. El contenido económico del contrato bancario. § 2. Efectos de la cláusula contractual que remite a los usos. § 3. Recaudos para la debida instrumentación del contrato bancario	85
<i>Art. 1382. – Información periódica.</i> § 1. El deber de informar y de informarse	90
<i>Art. 1383. – Rescisión.</i> § 1. La facultad del cliente bancario de rescindir el contrato sin plazo determinado de duración. Los contratos conexos	92

PARÁGRAFO 2º

CONTRATOS BANCARIOS CON CONSUMIDORES Y USUARIOS

<i>Art. 1384. – Aplicación.</i> § 1. El consumidor en los contratos bancarios	93
<i>Art. 1385. – Publicidad.</i> § 1. La publicidad del banco a los consumidores. § 2. Distinción entre la propaganda y la información. § 3. El contenido del anuncio publicitario para la banca de consumo	99
<i>Art. 1386. – Forma.</i> § 1. La forma de los contratos bancarios celebrados con consumidores. § 2. La “banca en el hogar” o “home banking”	103
<i>Art. 1387. – Obligaciones precontractuales.</i> § 1. El deber de información como obligación precontractual. § 2. Cuando la solicitud de crédito es denegada	107
<i>Art. 1388. – Contenido.</i> § 1. Contenido de los contratos bancarios celebrados con los consumidores o usuarios	112
<i>Art. 1389. – Información en contratos de crédito.</i> § 1. El deber de información en los contratos de crédito bancarios	113

SECCIÓN 2ª

CONTRATOS EN PARTICULAR

PARÁGRAFO 1º

DEPÓSITO BANCARIO

<i>Art. 1390. – Depósito en dinero.</i> § 1. El depósito bancario de dinero. Su importancia. Concepto. Clases. § 2. Obligación del banco de restituir el dinero depositado en la moneda de la misma especie	114
<i>Art. 1391. – Depósito a la vista.</i> § 1. El depósito bancario “a la vista”. § 2. El depósito bancario en las cuentas pluripersonales	119
<i>Art. 1392. – Depósito a plazo.</i> § 1. El depósito bancario a plazo	121

PARÁGRAFO 2º

CUENTA CORRIENTE BANCARIA

<i>Art. 1393. – Definición.</i> § 1. La cuenta corriente bancaria como contrato autónomo. § 2. La cuenta corriente bancaria como contrato normativo. § 3. La cuenta corriente bancaria como contrato de adhesión. § 4. La compensación diaria de los créditos y débitos registrados en la cuenta corriente bancaria. § 5. La disponibilidad de los fondos por parte del cuentacorrentista. § 6. La cuenta corriente bancaria como contrato oneroso. § 7. El servicio de caja	122
<i>Art. 1394. – Otros servicios.</i> § 1. Servicios relacionados con la cuenta corriente bancaria	128
<i>Art. 1395. – Créditos y débitos.</i> § 1. Créditos y débitos en la cuenta corriente bancaria	129
<i>Art. 1396. – Instrumentación.</i> § 1. La instrumentación de los créditos y débitos en la cuenta corriente bancaria	132

<i>Art. 1397. – Servicio de cheques.</i> § 1. El servicio de cheques y las cuentas “no operativas” o “instantáneas”	135
<i>Art. 1398. – Intereses.</i> § 1. El saldo deudor y el saldo acreedor de la cuenta corriente bancaria. Los intereses. Su capitalización. § 2. Intereses sobre el saldo acreedor	136
<i>Art. 1399. – Solidaridad.</i> § 1. La solidaridad pasiva en la cuenta corriente bancaria de titularidad plural	141
<i>Art. 1400. – Propiedad de los fondos.</i> § 1. La propiedad del crédito sobre los fondos en la cuenta corriente bancaria de titularidad pluripersonal. § 2. Solidaridad	143
<i>Art. 1401. – Reglas subsidiarias.</i> § 1. Las normas sobre el mandato como reglas subsidiariamente aplicables a los encargos del cuentacorrentista al banco ..	145
<i>Art. 1402. – Créditos o valores contra terceros.</i> § 1. Los créditos o valores contra terceros. Efectos de la cláusula “salvo encaje”	146
<i>Art. 1403. – Resúmenes.</i> § 1. Los resúmenes de la cuenta corriente bancaria. Obligación de remisión por el banco. Su aceptación expresa o tácita. § 2. Efectos de la aprobación tácita del resumen de cuenta corriente bancaria	147
<i>Art. 1404. – Cierre de cuenta.</i> § 1. Las causales de cierre de la cuenta corriente bancaria. § 2. Cuentas individuales. § 3. Cuentas de una sociedad. § 4. Otras causales de cierre convenidos. § 5. Saldo final	151
<i>Art. 1405. – Compensación de saldos.</i> § 1. La compensación obligatoria de saldos entre las cuentas de un mismo titular	154
<i>Art. 1406. – Ejecución de saldo.</i> § 1. La escritura pública como exigencia legal para la emisión del título que habilita la ejecución del saldo deudor de la cuenta corriente bancaria. § 2. Aplicación y práctica	155
<i>Art. 1407. – Garantías.</i> § 1. Las garantías de pago del saldo deudor de la cuenta corriente bancaria. § 2. Las garantías personales y reales. Una escueta referencia a las hipotecas “abiertas” y las constituidas sobre parte indivisa. § 3. La hipoteca en garantía del saldo deudor de la cuenta corriente bancaria	162

PARÁGRAFO 3º

PRÉSTAMO Y DESCUENTO BANCARIO

<i>Art. 1408. – Préstamo bancario.</i> § 1. El préstamo bancario. § 2. Aplicación práctica	169
<i>Art. 1409. – Descuento bancario.</i> § 1. El descuento bancario. Concepto. Objeto del contrato. § 2. Cesión “pro solvendo” del crédito por parte del descontatario	174

PARÁGRAFO 4º

APERTURA DE CRÉDITO

<i>Art. 1410. – Definición.</i> § 1. El contrato bancario de apertura de crédito. § 2. Aplicación práctica	177
<i>Art. 1411. – Disponibilidad.</i> § 1. La disponibilidad del dinero en la apertura de crédito bancario	183
<i>Art. 1412. – Carácter de la disponibilidad.</i> § 1. La disponibilidad del dinero es inembargable y no compensable con otras obligaciones del cliente	183

PARÁGRAFO 5º

SERVICIO DE CAJA DE SEGURIDAD

<i>Art. 1413. – Obligaciones a cargo de las partes.</i> § 1. El servicio de caja de seguridad. Obligaciones de las partes. Caracteres del contrato	184
<i>Art. 1414. – Límites.</i> § 1. Las cláusulas que eximen de responsabilidad. § 2. Las cláusulas de limitación de la responsabilidad del prestador del servicio	187
<i>Art. 1415. – Prueba de contenido.</i> § 1. Método de prueba ..	190
<i>Art. 1416. – Pluralidad de usuarios.</i> § 1. El acceso a la caja de seguridad cuando los usuarios son más de uno	191

- Art. 1417. – Retiro de los efectos.* § 1. La apertura forzada de la caja de seguridad. Supuestos. Procedimiento. § 2. Aplicación práctica 191

PARÁGRAFO 6º

CUSTODIA DE TÍTULOS

- Art. 1418. – Obligaciones a cargo de las partes.* § 1. La custodia de títulos. Obligaciones de las partes 194
- Art. 1419. – Omisión de instrucciones.* § 1. La administración profesional de los títulos en custodia 196
- Art. 1420. – Disposición. Autorización otorgada al banco.* § 1. La posibilidad de autorizar al banco a disponer de los títulos depositados 196

CAPÍTULO 13

CONTRATO DE FACTORAJE

- Art. 1421. – Definición.* § 1. El factoraje. Definición 197
- Art. 1422. – Otros servicios.* § 1. Servicios complementarios a prestar por el factor 201
- Art. 1423. – Créditos que puede ceder el factoreado.* § 1. Los créditos a ceder en el marco del factoraje 201
- Art. 1424. – Contrato. Elemento que debe incluir.* § 1. Contenido del contrato de factoraje 204
- Art. 1425. – Efecto del contrato.* § 1. El factoraje como contrato definitivo 204
- Art. 1426. – Garantía y aforos.* § 1. Las garantías y los aforos en el factoraje 205
- Art. 1427. – Imposibilidad del cobro del derecho de crédito cedido.* § 1. Imposibilidad de cobro del crédito cedido 206
- Art. 1428. – Notificación al deudor cedido.* § 1. La notificación al deudor cedido en el marco del factoraje. § 2. Aplicación práctica 207

CAPÍTULO 14

CONTRATOS CELEBRADOS EN BOLSA O MERCADO DE COMERCIO

- Art. 1429. – Normas aplicables.* § 1. Los contratos celebrados en bolsa o mercado de comercio 209

CAPÍTULO 15

CUENTA CORRIENTE

- Art. 1430. – Definición.* § 1. Caracteres del contrato. § 2. Comparación con la normativa establecida por el Código de Comercio para la cuenta corriente bancaria 214
- Art. 1431. – Contenido.* § 1. El contenido de la cuenta corriente 219
- Art. 1432. – Plazos.* § 1. Los plazos en la cuenta corriente. § 2. El acta notarial como medio de comunicación fehaciente entre los cuentacorrentistas 220
- Art. 1433. – Intereses, comisiones y gastos.* § 1. Los intereses y su capitalización en la cuenta corriente. § 2. Las comisiones y los gastos como remesas de la cuenta corriente 222
- Art. 1434. – Garantías de créditos incorporados.* § 1. Las garantías de los créditos anotados en la cuenta corriente 225
- Art. 1435. – Cláusulas "salvo encaje".* § 1. El crédito contra tercero que ingresa en la cuenta corriente 226
- Art. 1436. – Embargo.* § 1. El embargo del saldo eventual de la cuenta corriente por el acreedor de alguno de los cuentacorrentistas 228
- Art. 1437. – Ineficacia.* § 1. La ineficacia del acto del cual deriva un crédito anotado en la cuenta corriente 230
- Art. 1438. – Resúmenes de cuenta. Aprobación.* § 1. Los resúmenes de cuenta corriente. Su aceptación tácita. Procedimiento para las observaciones 231

<i>Art. 1439. – Garantías.</i> § 1. Las garantías personales y reales en la cuenta corriente. § 2. La especialidad de la garantía real en cuanto al crédito. Breve referencia a las hipotecas “abiertas” y a las constituidas sobre una porción indivisa	232
<i>Art. 1440. – Cobro ejecutivo del saldo.</i> § 1. El título hábil para el cobro ejecutivo del saldo de cuenta corriente. § 2. Configuración del título ejecutivo. § 3. Aplicación práctica	237
<i>Art. 1441. – Extinción del contrato.</i> § 1. Las causales de conclusión del contrato de cuenta corriente	240

CAPÍTULO 16

CONTRATOS ASOCIATIVOS

SECCIÓN 1ª

DISPOSICIONES GENERALES

<i>Art. 1442. – Normas aplicables.</i> § 1. Inexistencia anterior y regulación actual	243
<i>Art. 1443. – Nulidad.</i> § 1. Efectos de la nulidad del contrato respecto de alguna de las partes	244
<i>Art. 1444. – Forma.</i> § 1. Interpretación	244
<i>Art. 1445. – Actuación en nombre común o de las partes.</i> § 1. Actuación respecto de terceros. Representación	245
<i>Art. 1446. – Libertad de contenidos.</i> § 1. Contenido de los contratos asociativos	246
<i>Art. 1447. – Efectos entre partes.</i> § 1. Efectos de los contratos no inscriptos	246

SECCIÓN 2ª

NEGOCIO EN PARTICIPACIÓN

<i>Art. 1448. – Definición.</i> § 1. Negocios determinados	247
--	-----

<i>Art. 1449. – Gestor. Actuación y responsabilidad.</i> § 1. Obligaciones y responsabilidad del gestor	248
<i>Art. 1450. – Partícipe.</i> § 1. Responsabilidad de los partícipes en el negocio	248
<i>Art. 1451. – Derechos de información y rendición de cuentas.</i> § 1. Necesidad de prever la periodicidad de la rendición de cuentas	249
<i>Art. 1452. – Limitación de las pérdidas.</i> § 1. Pérdidas. Limitación para el partícipe	250

SECCIÓN 3ª

AGRUPACIONES DE COLABORACIÓN

<i>Art. 1453. – Definición.</i> § 1. Finalidad de los contratos de agrupación de colaboración	250
<i>Art. 1454. – Ausencia de finalidad lucrativa.</i> § 1. Carencia de finalidad de lucro	251
<i>Art. 1455. – Contrato. Forma y contenido.</i> § 1. Similitud con lo dispuesto por la anterior regulación y análisis de la actual. § 2. Forma e inscripción. § 3. Contenido. § 4. Datos individualizantes de los participantes	251
<i>Art. 1456. – Resoluciones.</i> § 1. Forma y mayorías para tomar decisiones	256
<i>Art. 1457. – Dirección y administración.</i> § 1. Actuación de los administradores	257
<i>Art. 1458. – Fondo común operativo.</i> § 1. Constitución del fondo común operativo. Indivisión	258
<i>Art. 1459. – Obligaciones. Solidaridad.</i> § 1. Responsabilidad de los participantes. Solidaridad	259
<i>Art. 1460. – Estados de situación.</i> § 1. Rendición de cuentas. Estado de situación patrimonial	259
<i>Art. 1461. – Extinción.</i> § 1. Extinción del contrato	260
<i>Art. 1462. – Resolución parcial no voluntaria de vínculo.</i> § 1. Comportamiento obstructivo de algún partícipe. Exclusión	261

SECCIÓN 4ª**UNIONES TRANSITORIAS**

<i>Art. 1463. – Definición.</i> § 1. Finalidad de los contratos	262
<i>Art. 1464. – Contrato. Forma y contenido.</i> § I. Forma. § 2. Contenido	263
<i>Art. 1465. – Representante.</i> § I. Facultades del representante	268
<i>Art. 1466. – Inscripción registral.</i> § 1. Inscripción registral del contrato y del representante	269
<i>Art. 1467. – Obligaciones. No solidaridad.</i> § 1. Prelusión. § 2. Responsabilidad de los miembros frente a terceros	269
<i>Art. 1468. – Acuerdos.</i> § 1. Forma y mayoría necesaria para los acuerdos	270
<i>Art. 1469. – Quiebra, muerte o incapacidad.</i> § 1. Incidencia del estado falencial de los integrantes	270

SECCIÓN 5ª**CONSORCIO DE COOPERACIÓN**

<i>Art. 1470. – Definición.</i> § 1. Posibilidad de participar. Diferencias con la anterior disposición. § 2. Comparación y diferencias con las agrupaciones de colaboración. § 3. Finalidad	271
<i>Art. 1471. – Exclusión de función de dirección o control.</i> § 1. Dirección o control	272
<i>Art. 1472. – Participación en los resultados.</i> § 1. Participación en los resultados	273
<i>Art. 1473. – Forma.</i> § 1. Forma. § 2. Reformas. § 3. Inscripción. § 4. Falta de inscripción. Diferencias con el régimen anterior	273
<i>Art. 1474. – Contenido.</i> § 1. Contenido del contrato	273
<i>Art. 1475. – Reglas contables.</i> § 1. Reglas contables	279

<i>Art. 1476. – Obligaciones y responsabilidad del representante.</i> § 1. Actuación y responsabilidad del representante	280
<i>Art. 1477. – Responsabilidad de los participantes.</i> § 1. Posibilidad de establecer la responsabilidad de los partícipes	281
<i>Art. 1478. – Extinción del contrato.</i> § 1. Causas de extinción del contrato	281

CAPÍTULO 17**AGENCIA**

<i>Art. 1479. – Definición y forma.</i> § 1. Introducción. Antecedente. § 2. Alcance del contrato de agencia. § 3. Pautas de interpretación. Contrato comercial. § 4. Análisis económico del derecho. § 5. Partes. § 6. Forma	282
<i>Art. 1480. – Exclusividad.</i> § 1. Antecedente. Concordancia. § 2. Derecho del agente	287
<i>Art. 1481. – Relación con varios empresarios.</i> § 1. Antecedentes. § 2. Pautas de interpretación. Responsabilidad social empresaria. § 3. Empresa. § 4. Mercado	288
<i>Art. 1482. – Garantía del agente.</i> § 1. Antecedente. Concordancia. § 2. Alcance de la responsabilidad del agente	292
<i>Art. 1483. – Obligaciones del agente.</i> § 1. Antecedente. Concordancia. § 2. Obligaciones del agente	293
<i>Art. 1484. – Obligaciones del empresario.</i> § 1. Antecedente. Concordancia. § 2. Obligaciones del empresario. Preponente. § 3. Pautas de interpretación. Relaciones de cooperación o coordinación. § 4. Contratos de coordinación. § 5. Acuerdo marco. § 6. Tipicidad. § 7. Parámetros de coordinación. § 8. Bilateralidad. Plurilateralidad. § 9. Ecuación económica del contrato	293

<i>Art. 1485. – Representación del agente.</i> § 1. Antecedente. Concordancia. § 2. Interpretación. Relaciones de las partes con terceros	298
<i>Art. 1486. – Remuneración.</i> § 1. Antecedente. Concordancia. § 2. Interpretación	299
<i>Art. 1487. – Base para el cálculo.</i> § 1. Antecedente. Concordancia. § 2. Interpretación	299
<i>Art. 1488. – Devengamiento de la comisión.</i> § 1. Antecedentes. § 2. Devengamiento de la comisión. Supuestos	301
<i>Art. 1489. – Remuneración sujeta a ejecución del contrato.</i> § 1. Antecedentes	302
<i>Art. 1490. – Gastos.</i> § 1. Antecedentes. Concordancia. § 2. Interpretación	302
<i>Art. 1491. – Plazo.</i> § 1. Antecedente. § 2. Interpretación. § 3. Pautas. Extensión temporal. § 4. No imposición de tiempos fijos. § 5. Alcances. § 6. Supuestos de indeterminación del tiempo del contrato. § 7. Supuestos de contratos pactados por "tiempo" determinado. § 8. Jurisprudencia	302
<i>Art. 1492. – Preaviso.</i> § 1. Antecedente	307
<i>Art. 1493. – Omisión de preaviso.</i> § 1. Antecedente. Concordancia	308
<i>Art. 1494. – Resolución. Otras causales.</i> § 1. Antecedente. Concordancia. § 2. Interpretación	308
<i>Art. 1495. – Manera en que opera la resolución.</i> § 1. Antecedente. Concordancia. § 2. Interpretación	309
<i>Art. 1496. – Fusión o escisión.</i> § 1. Antecedente. Concordancia. § 2. Interpretación	309
<i>Art. 1497. – Compensación por clientela.</i> § 1. Antecedente. Concordancia. § 2. Interpretación de la norma	310
<i>Art. 1498. – Compensación por clientela.</i> § 1. Antecedente. Concordancias. § 2. Interpretación	311
<i>Art. 1499. – Cláusula de no competencia.</i> § 1. Interpretación	312
<i>Art. 1500. – Subagencia.</i> § 1. Antecedente	312
<i>Art. 1501. – Casos excluidos.</i> § 1. Antecedente. Concordancia	313

CAPÍTULO 18

CONCESIÓN

<i>Art. 1502. – Definición.</i> § 1. Introducción. Pautas de interpretación. § 2. Antecedente y concordancias. § 3. Caracterización. § 4. Partes. § 5. Alcance de las obligaciones de las partes	313
<i>Art. 1503. – Exclusividad. Mercaderías.</i> § 1. Antecedentes. § 2. Interpretación	316
<i>Art. 1504. – Obligaciones del concedente.</i> § 1. Antecedente. § 2. Interpretación	317
<i>Art. 1505. – Obligaciones del concesionario.</i> § 1. Antecedente. § 2. Interpretación	318
<i>Art. 1506. – Plazos.</i> § 1. Antecedente. § 2. Interpretación	319
<i>Art. 1507. – Retribución. Gastos.</i> § 1. Antecedente. Concordancias. § 2. Interpretación	320
<i>Art. 1508. – Rescisión de contratos por tiempo indeterminado.</i> § 1. Antecedente y concordancias. § 2. Interpretación	320
<i>Art. 1509. – Resolución del contrato de concesión. Causales.</i> § 1. Antecedentes y remisión. § 2. Interpretación	321
<i>Art. 1510. – Subconcesionarios. Cesión del contrato.</i> § 1. Antecedente. § 2. Interpretación	321
<i>Art. 1511. – Aplicación a otros contratos.</i> § 1. Antecedente. § 2. Interpretación	321

CAPÍTULO 19

FRANQUICIA

<i>Art. 1512. – Concepto.</i> § 1. Introducción. Pautas de interpretación. § 2. Antecedentes. § 3. Caracterización	322
--	-----

<i>Art. 1513. – Definiciones.</i> § 1. Antecedente. § 2. Interpretación. a) Franquicia máster o mayorista. b) Franquicia de desarrollo	324
<i>Art. 1514. – Obligaciones del franquiciante.</i> § 1. Antecedente. § 2. Interpretación	325
<i>Art. 1515. – Obligaciones del franquiciado.</i> § 1. Antecedente. § 2. Interpretación	327
<i>Art. 1516. – Plazo.</i> § 1. Antecedente. § 2. Interpretación. a) Franquicia “corner”. b) Franquicia “shop in the shop”. § 3. Tiempo del contrato de franquicia	328
<i>Art. 1517. – Cláusulas de exclusividad.</i> § 1. Antecedente. § 2. Interpretación	330
<i>Art. 1518. – Otras cláusulas.</i> § 1. Antecedente. Concordancia. Interpretación	330
<i>Art. 1519. – Cláusulas nulas.</i> § 1. Antecedente. § 2. Interpretación. § 3. Extinción de la vinculación contractual. § 4. Cuestionamiento justificado. § 5. Adquisición de mercaderías. § 6. Vinculación no económica con otros franquiciados	331
<i>Art. 1520. – Responsabilidad.</i> § 1. Antecedentes. § 2. Interpretación	334
<i>Art. 1521. – Responsabilidad por defectos en el sistema.</i> § 1. Interpretación	335
<i>Art. 1522. – Extinción del contrato.</i> § 1. Antecedentes	335
<i>Art. 1523. – Derecho de la competencia.</i> § 1. Antecedente. Concordancia	337
<i>Art. 1524. – Casos comprendidos.</i> § 1. Antecedente. § 2. Alcance	337

CAPÍTULO 20

MUTUO

<i>Art. 1525. – Concepto.</i> § 1. Denominación. Concepto. Naturaleza. § 2. Partes. Objeto. § 3. Carácter bilateral	338
<i>Art. 1526. – Obligación del mutuante.</i> § 1. Deber del mutuante	344

<i>Art. 1527. – Onerosidad.</i> § 1. Carácter oneroso	346
<i>Art. 1528. – Plazo y lugar de restitución.</i> § 1. Supuesto de no estipulación	348
<i>Art. 1529. – Incumplimiento del mutuario.</i> § 1. Consecuencias	349
<i>Art. 1530. – Mala calidad o vicio de la cosa.</i> § 1. Responsabilidad del mutuante	350
<i>Art. 1531. – Aplicación de las reglas de este capítulo.</i> § 1. Ámbito de aplicación. Supuestos especiales	350
<i>Art. 1532. – Normas supletorias.</i> § 1. Posibles opciones	352

CAPÍTULO 21

COMODATO

<i>Art. 1533. – Concepto.</i> § 1. Gratuidad. § 2. Bilateralidad. § 3. Consensualidad. § 4. Carácter no formal. § 5. Objeto	354
<i>Art. 1534. – Préstamo de cosas fungibles.</i> § 1. Supuesto de comodato de cosas fungibles	358
<i>Art. 1535. – Prohibiciones.</i> § 1. Régimen de prohibiciones	358
<i>Art. 1536. – Obligaciones del comodatario.</i> § 1. Derecho y obligaciones del comodatario	359
<i>Art. 1537. – Cosa hurtada o perdida.</i> § 1. Excepción a la restitución	365
<i>Art. 1538. – Gastos.</i> § 1. Régimen de gastos de comodatario	366
<i>Art. 1539. – Restitución anticipada.</i> § 1. Requisitos para la devolución anticipada	367
<i>Art. 1540. – Obligaciones del comodante.</i> § 1. Deberes del comodante	368
<i>Art. 1541. – Extinción del comodato.</i> § 1. Causales de extinción	371

CAPÍTULO 22

DONACIÓN

SECCIÓN 1ª

DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1542. – Concepto.** § 1. Previa y necesaria aclaración. § 2. Ubicación metodológica de la materia. § 3. El concepto de “donación”. a) La donación-acto. b) El “animus donandi”. c) El contrato de donación. d) La donación-atribución. § 2. Liberalidades que no constituyen donación. a) El artículo 1791 del Código Civil. h) Carácter de la enumeración. c) Régimen jurídico de estas liberalidades. § 5. El concepto de donación-acto y su importancia. a) El interés del donante. b) El interés del donatario. c) El interés de la familia. d) El interés de los acreedores. e) El interés de la sociedad. § 6. La causa ocasional. § 7. La definición de Vélez Sársfield. § 8. La nueva definición. a) Fuentes del nuevo texto. b) Caracteres del contrato. § 9. La cuestión de la aceptación. § 10. La necesidad de una definición que abarque tanto la donación onerosa como la gratuita 372
- Art. 1543. – Aplicación subsidiaria.** § 1. Introducción. § 2. El artículo 1791 del Código Civil y su “sustitución”. § 3. La constitución gratuita de usufructo y otros derechos reales 399
- Art. 1544. – Actos mixtos.** § 1. Introducción. § 2. Antecedentes. § 3. Nuestros autores. § 4. Definición. § 5. Supuestos que no constituyen negocios mixtos. § 6. Naturaleza jurídica y consecuencias 401
- Art. 1545. – Aceptación.** § 1. Introducción. § 2. El consentimiento. La oferta y la aceptación. § 3. Interpretación restrictiva y forma. § 4. La aceptación tácita. a) En general. b) Caso de la oferta de donación por causa de matrimonio. § 5. Revocación de la oferta. a) Sistema de la expedición y de la recepción. b) Principio de revocabilidad. c) Revocación

- expresa y tácita. d) Revocación total y parcial. § 6. Aceptación en vida del donante. a) Principio general e inexistencia de regla particular. b) La referencia en el artículo a la “vida” del donante. c) El caso de las fundaciones. d) Valoración de este cambio. e) Una reflexión acerca de la formación del consentimiento en el caso de donación de inmuebles. § 7. Las ofertas de donación no aceptadas al tiempo de la entrada en vigencia del ordenamiento en análisis. a) Planteo del problema. b) Los efectos de la ley con relación al tiempo. La cuestión del derecho transitorio. 1) Las reflexiones de Borda. 2) La crítica de López de Zavalía. § 8. Algunos principios a tener en cuenta en la aceptación de una donación. a) Generales. b) Particulares en la donación. § 9. Necesaria modificación de la norma 405
- Art. 1546. – Donación bajo condición.** § 1. Introducción. § 2. Condiciones permitidas y prohibidas. § 3. Donaciones “mortis causa”. a) La cuestión. b) Concepto. ¿Qué debe entenderse, entonces, por donación por causa de muerte? § 4. Promesa para después del fallecimiento. § 5. Donaciones “in diem mortis dilati”. § 6. Donaciones por razón del matrimonio 448
- Art. 1547. – Oferta conjunta.** § 1. Introducción. § 2. La nueva norma y su simplificación. § 3. Donaciones separadas. § 4. Donaciones solidarias y conjuntas. § 5. El derecho de acrecer. § 6. Nuestra opinión. § 7. Diferencia entre ambos conceptos. § 8. Aceptación de una oferta solidaria o conjunta con derecho de acrecer. § 9. Conclusiones. § 10. A qué está sujeto este derecho y cuál es la naturaleza jurídica del dominio pendiente el acaecimiento de alguno de los hechos 458
- Art. 1548. – Capacidad para donar.** § 1. Introducción. § 2. La necesidad o no de la norma. § 3. La referencia a los menores emancipados. § 4. Menores con título habilitante. § 5. Valoración de la supresión en general. a) La dispensa de colación. b) La prohibición de donar entre cónyuges (artículo 1087, inciso 1, Código Civil). c) “Consentimiento” del cónyuge. d) Incapacidad de los padres y de “los hijos de familia”. e) Capacidad del donante y donatario. Momento en que debe ser juzgada 470

<i>Art. 1549. – Capacidad para aceptar donaciones.</i> § 1. Introducción. § 2. Incapaces. Supuestos contemplados. § 3. Donaciones con cargo. § 4. La necesidad o no de la norma. § 5. Momento en que debe ser juzgada la capacidad del donatario. § 6. Otras donaciones no gratuitas	482
<i>Art. 1550. – Tutores y curadores.</i> § 1. Introducción	487
<i>Art. 1551. – Objeto.</i> § 1. Introducción. § 2. Interpretación de la norma. a) Objeto del contrato de donación. b) Supuestos de nulidad. c) Alcance de la nulidad. d) Donaciones por actos distintos. e) Diferencia entre la hipótesis en análisis y el beneficio de competencia. f) Donación de bienes futuros. g) Bienes futuros y cosas futuras	488
<i>Art. 1552. – Forma.</i> § 1. Introducción. § 2. Forma exigida para estas donaciones. § 3. No aplicación del instituto de la conversión. § 4. Referencia a la "escritura pública". § 5. Prueba de estas donaciones. § 6. Donaciones efectuadas en el marco de un proceso de divorcio. § 7. Otras donaciones formales	494
<i>Art. 1553. – Donaciones al Estado.</i> § 1. Introducción. § 2. El agregado de la ley 17.711 al artículo 1810 del Código Civil. § 3. Un problema de forma o de prueba. § 4. Estos argumentos y la nueva norma. § 5. La crítica. § 6. ¿Qué debe entenderse por "Estado"?	502
<i>Art. 1554. – Donación manual.</i> § 1. Introducción. § 2. Donaciones no formales. § 3. Donaciones manuales en el Código Civil. a) Régimen probatorio. b) Requisitos. § 4. Donaciones manuales en el Código Civil y Comercial	507

SECCIÓN 2ª

EFFECTOS

<i>Art. 1555. – Entrega.</i> § 1. Introducción. § 2. La interpretación de los textos en el Código Civil. a) Obligación de entrega. La mora y los frutos. b) Pérdida o deterioro de la cosa. c) Sanción de la obligación de entrega. Acciones de que puede valerse el donatario. § 3. La norma en comentario. a) La mora. b) Li-

mitación a la responsabilidad del donante. c) Acción de que puede valerse el donatario. d) Ausencia de otras previsiones especiales	514
<i>Art. 1556. – Garantía por evicción.</i> § 1. Remisión	519
<i>Art. 1557. – Alcance de la garantía.</i> § 1. Introducción. § 2. Las normas en el Código Civil y en el Código Civil y Comercial. Sus diferencias. § 3. El principio rector. § 4. Los supuestos enumerados en el artículo 1556 y el alcance de la garantía. a) Garantía convencional. b) Mala fe del donante. c) Evicción por causa del donante. d) Caso de las donaciones mutuas, remuneratorias o con cargo	519
<i>Art. 1558. – Vicios ocultos.</i> § 1. Introducción. § 2. La cuestión en el marco del Código Civil. § 3. Solución del ordenamiento en análisis	527
<i>Art. 1559. – Obligación de alimentos.</i> § 1. Previa reflexión. § 2. El distracto. § 3. La opinión de López de Zavalía. § 4. La interpretación de la norma en el Código Civil. a) Deber de gratitud. b) Deber de prestar alimentos. c) Deudas del donante. § 5. El nuevo texto del Código Civil y Comercial. Las diferencias con el anterior	528

SECCIÓN 3ª

ALGUNAS DONACIONES EN PARTICULAR

<i>Art. 1560. – Donaciones mutuas.</i> § 1. Introducción. § 2. En el marco del Código Civil. a) Concepto. b) Características. c) Comparación entre las donaciones mutuas y los contratos bilaterales. d) El artículo 1821. § 3. La nueva norma del Código Civil y Comercial	542
<i>Art. 1561. – Donaciones remuneratorias.</i> § 1. En el marco del Código Civil. a) Concepto. b) Servicios remunerables. c) Requisitos. d) Forma. e) Régimen. § 2. En el Código Civil y Comercial	546
<i>Art. 1562. – Donaciones con cargos.</i> § 1. Introducción. § 2. La terminología y los conceptos. a) El cargo. b) La condición-cargo. c) Comparación. d) La donación con cargo y la compraventa. § 3. Objeto y beneficiarios del cargo. § 4. Semejanzas y diferencias entre el	

- Código Civil y el Código Civil y Comercial. a) Imposición de cargos. b) Acción por cumplimiento. c) Acción por revocación. d) La revocación de la donación y el tercero beneficiado con el cargo 550
- Art. 1563. – Responsabilidad del donatario por los cargos.* § 1. Introducción. § 2. Limitación de la deuda. § 3. Diferencias y semejanzas entre el Código Civil y el Código Civil y Comercial. a) En el Código Civil. b) En el Código Civil y Comercial 560
- Art. 1564. – Alcance de la onerosidad.* § 1. Introducción. § 2. Actos en parte gratuitos y en parte onerosos 564
- Art. 1565. – Donaciones inoficiosas.* § 1. Introducción. § 2. Fundamentos de la norma. Nuestra opinión. § 3. Texto actual de la norma 565

SECCIÓN 4ª

REVERSIÓN Y REVOCACIÓN

- Art. 1566. – Pacto de reversión.* § 1. Introducción. § 2. Tratamiento en el régimen anterior y en el actual. § 3. Concepto: accidentalidad y utilidad de esta cláusula. § 4. Beneficiario. a) Sustitución fideicomisaria. b) La sanción. § 5. Formas de pactar la condición. Posibilidades. a) Reversión pactada para el caso de que la muerte del donatario preceda a la del donante. b) Reversión pactada para el caso de que la muerte del donatario y su cónyuge y sus descendientes preceda a la del donante. c) Reversión pactada para el caso de que la muerte del donatario sin hijos preceda a la del donante. d) El Código Civil y Comercial y la nueva redacción del supuesto del “donante y sus herederos”. § 6. Casos no resueltos por la ley. a) Estipulación de la premuerte del donatario y de sus hijos, y estos repudian la herencia. b) Estipulación de la premuerte del donatario y de sus hijos y, habiendo fallecido el donatario, le sobreviven sus hijos y luego, todavía en vida el donante, fallece uno 568
- Art. 1567. – Efectos.* § 1. Introducción. § 2. Régimen de la reversión. a) Pendiente la condición. b) Cumplida la condición. c) Certeza de la imposibilidad de

- cumplimiento de la condición. § 3. Cesibilidad del derecho. § 4. La cláusula de reversión, el dominio revocable y la aplicación de las reglas generales que lo regulan. Interpretación de la norma 581
- Art. 1568. – Renuncia.* § 1. Introducción. § 2. Diferencias entre el régimen anterior y el actual. § 3. Oportunidad de la renuncia. § 4. Forma y efectos. § 5. Enajenación de la cosa donada. § 6. Enajenación parcial 588
- Art. 1569. – Revocación.* § 1. Introducción. § 2. Regla general de revocación. § 3. Revocación por supernacencia de hijos. Concepto. § 4. Consideraciones generales. § 5. Régimen. a) Carácter de la cláusula. b) Quiénes pueden preverla. c) Hora de hacerlo. d) Efectos. § 6. Las donaciones onerosas y las mutuas. a) En el Código Civil. b) En el Código Civil y Comercial. § 7. Limitación temporal de los efectos de la cláusula de revocación por supernacencia de hijos en el nuevo ordenamiento. Aplicación de las reglas del dominio revocable 592
- Art. 1570. – Incumplimiento de los cargos.* § 1. Introducción. § 2. Consideraciones generales. a) Cargo y condición-cargo. b) El beneficiario del cargo. § 3. Legitimación activa. a) Donante y herederos. b) Acreedores. c) Cesión del derecho. § 4. Sujeto pasivo. a) Los herederos del donatario. b) El subadquirente. § 5. Resarcimiento del donatario. § 6. Requisitos para la viabilidad de la acción. a) Incumplimiento del cargo y constitución en mora. b) Imposibilidad de cumplimiento del cargo. c) Consecuencias. § 7. Efectos. a) Entre las partes. b) Con respecto de terceros. c) Caso de que el cargo esté impuesto en favor de un tercero. § 8. Prescripción de la acción 602
- Art. 1571. – Ingratitud.* § 1. Introducción. § 2. Antecedentes históricos. § 3. Fundamentos. § 4. El deber de gratitud: modos de manifestarse. § 5. Causas de ingratitud. a) La gravedad del acto. b) La víctima. c) El autor. d) La necesidad de la existencia de dolo en el actuar del donatario. § 6. Los supuestos enumerados. a) El atentado contra la vida del donante o de las demás personas que incluye el Código Civil y Comercial. b) Las injurias graves a las mismas personas. c) Privación injusta de los bienes que integran el patrimonio del donante

y demás personas ahora incluidas. d) Rehusar alimentos al donante. § 7. Donaciones que pueden revocarse	612
<i>Art. 1572. - Negación de alimentos.</i> § 1. Introducción.	
§ 2. Revocación por negación de la prestación	620
<i>Art. 1573. - Legitimación activa.</i> § 1. Régimen de la acción en el Código Civil. a) Sujetos activos. b) Sujetos pasivos. c) Necesidad de un pronunciamiento judicial. d) Efectos. e) Perdón. f) Renuncia anticipada a la acción. g) Prescripción. § 2. Régimen de la acción en el Código Civil y Comercial. a) Sujeto activo. b) Sujeto pasivo. c) Necesidad de un pronunciamiento judicial. d) Efectos. e) Perdón. f) Renuncia anticipada a la acción. g) Caducidad de la acción. § 3. Modificación de la norma	622

CAPÍTULO 23

FIANZA

SECCIÓN 1ª

DISPOSICIONES GENERALES

<i>Art. 1574. - Concepto.</i> § 1. Jurisprudencia. § 2. Interpretación. § 3. Modelo	629
<i>Art. 1575. - Extensión de las obligaciones del fiador.</i> § 1. Interpretación	633
<i>Art. 1576. - Incapacidad del deudor.</i> § 1. Interpretación	634
<i>Art. 1577. - Obligaciones que pueden ser afianzadas.</i> § 1. Interpretación	635
<i>Art. 1578. - Fianza general.</i> § 1. Interpretación. § 2. Fiador consumidor. § 3. Modelo	635
<i>Art. 1579. - Forma.</i> § 1. Interpretación	639
<i>Art. 1580. - Extensión de la fianza.</i> § 1. Interpretación. § 2. Jurisprudencia	641
<i>Art. 1581. - Cartas de recomendación o patrocinio.</i> § 1. Interpretación	642
<i>Art. 1582. - Compromiso de mantener una determinada situación.</i> § 1. Interpretación	643

SECCIÓN 2ª

EFFECTOS ENTRE EL FIADOR Y EL ACREEDOR

<i>Art. 1583. - Beneficio de excusión.</i> § 1. Interpretación	644
<i>Art. 1584. - Excepciones al beneficio de excusión.</i> § 1. Interpretación	646
<i>Art. 1585. - Beneficio de excusión en caso de coobligados.</i> § 1. Interpretación	647
<i>Art. 1586. - Subsistencia del plazo.</i> § 1. Interpretación	648
<i>Art. 1587. - Defensas.</i> § 1. Interpretación	649
<i>Art. 1588. - Efectos de la sentencia.</i> § 1. Doctrina en torno a la norma	650
<i>Art. 1589. - Beneficio de división.</i> § 1. Doctrina respecto del tema	650
<i>Art. 1590. - Fianza solidaria.</i> § 1. Doctrina respecto de la fianza solidaria. § 2. Interpretación	651
<i>Art. 1591. - Principal pagador.</i> § 1. Jurisprudencia. § 2. Interpretación. § 3. Modelo	653

SECCIÓN 3ª

EFFECTOS ENTRE EL DEUDOR Y EL FIADOR

<i>Art. 1592. - Subrogación.</i> § 1. Jurisprudencia. § 2. Interpretación	655
<i>Art. 1593. - Aviso. Defensas.</i> § 1. Importancia del aviso	658
<i>Art. 1594. - Derechos del fiador.</i> § 1. Comparación con la norma anterior	659

SECCIÓN 4ª

EFFECTOS ENTRE LOS COFIADORES

<i>Art. 1595. - Subrogación.</i> § 1. Diferencia entre cofiador solidario y simplemete mancomunado	661
--	-----

SECCIÓN 5ª

EXTINCIÓN DE LA FIANZA

- Art. 1596. – Causales de extinción.* § 1. Tipos de extinción. Novedades 662
- Art. 1597. – Novación.* § 1. Jurisprudencia sobre el tema. § 2. Extinción de la fianza por novación ... 664
- Art. 1598. – Evicción.* § 1. Liberación del fiador 666

CAPÍTULO 24

CONTRATO ONEROSO DE RENTA VITALICIA

- Art. 1599. – Concepto.* § 1. Jurisprudencia. § 2. Terminología utilizada. Críticas. § 3. Distinción con otras figuras 666
- Art. 1600. – Reglas subsidiarias.* § 1. Jurisprudencia. § 2. Onerosidad y gratuidad. Vínculos 670
- Art. 1601. – Forma.* § 1. Jurisprudencia. § 2. Contrato consensual. § 3. Forma. § 4. Modelo 672
- Art. 1602. – Renta. Periodicidad del pago.* § 1. Jurisprudencia. § 2. Obligación en dinero. § 3. Periodicidad de las cuotas. § 4. Conclusiones 675
- Art. 1603. – Pluralidad de beneficiarios.* § 1. Jurisprudencia. § 2. Beneficio sucesivo o simultáneo. § 3. Derecho de acrecer. § 4. Existencia del beneficio. § 5. Conclusiones 679
- Art. 1604. – Acción del constituyente o sus herederos.* § 1. Jurisprudencia. § 2. Acción de resolución. § 3. Objeto de la restitución. § 4. Efectos de la resolución . 683
- Art. 1605. – Acción del tercero beneficiario.* § 1. Remisión 685
- Art. 1606. – Extinción de la renta.* § 1. Causales de extinción. Causal especial. § 2. Muerte del cabeza de renta por causa del deudor. § 3. Fallecimiento de la

- última persona. § 4. Prueba del fallecimiento. § 5. Ausencia 685
- Art. 1607. – Resolución por falta de garantía.* § 1. Supuestos que habilitan la resolución. § 2. Objetivización de la disminución de la garantía 689
- Art. 1608. – Resolución por enfermedad coetánea a la celebración.* § 1. Supuesto especial de resolución. § 2. Comparación con el Código Civil 691

CAPÍTULO 25

CONTRATOS DE JUEGO Y DE APUESTA

- Art. 1609. – Concepto.* § 1. Discusión bajo el régimen anterior. § 2. Interpretación de la nueva norma 693
- Art. 1610. – Facultades del juez.* § 1. Deuda originaria directamente en el juego. § 2. Falta de proporcionalidad de la deuda 696
- Art. 1611. – Juego y apuesta de puro azar.* § 1. Jurisprudencia. § 2. Clasificación tradicional de los juegos. § 3. Régimen del nuevo Código 697
- Art. 1612. – Oferta pública.* § 1. Jurisprudencia. § 2. Desarrollo de la figura 700
- Art. 1613. – Juegos y apuestas regulados por el Estado.* § 1. Jurisprudencia. § 2. Consagración de un criterio unánime 701

CAPÍTULO 26

CESIÓN DE DERECHOS

SECCIÓN 1ª

DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1614. – Definición.* § 1. Metodología del Código. § 2. Efecto traslativo. § 3. Contraprestación 703

<i>Art. 1615. – Cesión en garantía.</i> § 1. Negocio fiduciario o prenda de créditos. § 2. Jurisprudencia	706
<i>Art. 1616. – Derechos que pueden ser cedidos.</i> § 1. Derechos cesibles e incesibles. § 2. Prohibición: tipología de ceder	707
<i>Art. 1617. – Prohibición.</i> § 1. Derechos inherentes a la persona	709
<i>Art. 1618. – Forma.</i> § 1. Por escrito. § 2. Por escritura pública. a) Cesión de derechos hereditarios. b) Cesión de derechos litigiosos. c) Cesión de derechos derivados de un acto instrumentado por escritura pública. § 3. Jurisprudencia	710
<i>Art. 1619. – Obligaciones del cedente.</i> § 1. Transmisión por acuerdo de voluntades. § 2. Documento probatorio	716
<i>Art. 1620. – Efectos respecto de terceros.</i> § 1. Quiénes son terceros. § 2. Notificación de la cesión. § 3. Forma y fecha. § 4. Cuestiones que no tienen solución expresa. § 5. Bienes registrables	718
<i>Art. 1621. – Actos anteriores a la notificación de la cesión.</i> § 1. Efecto liberatorio de los pagos anteriores. § 2. Prueba. § 3. Excepciones	706
<i>Art. 1622. – Concurrencia de cesionarios.</i> § 1. Prioridad según el orden de notificación	723
<i>Art. 1623. – Concurso o quiebra del cedente.</i> § 1. Momento de la notificación	725
<i>Art. 1624. – Actos conservatorios.</i> § 1. Posibilidad de ejercer estos actos	726
<i>Art. 1625. – Cesión de crédito prendario.</i> § 1. Remisión	727
<i>Art. 1626. – Cesiones realizadas el mismo día.</i> § 1. Remisión	727
<i>Art. 1627. – Cesión parcial.</i> § 1. Inexistencia de preferencia	728
<i>Art. 1628. – Garantía por evicción.</i> § 1. Existencia y legitimidad del crédito. § 2. Créditos litigiosos o dudosos. § 3. Solvencia del deudor	729
<i>Art. 1629. – Cesión de derecho inexistente.</i> § 1. Régimen actual. Diferencias entre cedente de buena y mala fe	731

<i>Art. 1630. – Garantía de la solvencia del deudor.</i> § 1. Normas de la fianza	732
<i>Art. 1631. – Reglas subsidiarias.</i> § 1. Obligación de saneamiento. Remisión	733

SECCIÓN 2ª

CESIÓN DE DEUDAS

<i>Art. 1632. – Cesión de deuda.</i> § 1. Remisión	734
<i>Art. 1633. – Asunción de deuda.</i> § 1. Remisión	734
<i>Art. 1634. – Conformidad para la liberación del deudor.</i> § 1. Remisión	734
<i>Art. 1635. – Promesa de liberación.</i> § 1. Origen y fundamentos. § 2. Figuras contempladas. a) Cesión de deuda propiamente dicha. b) Asunción de deuda. c) Promesa de liberación o asunción de cumplimiento ...	735

CAPÍTULO 27

CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL

<i>Art. 1636. – Transmisión.</i> § 1. Remisión	737
<i>Art. 1637. – Efectos.</i> § 1. Remisión	737
<i>Art. 1638. – Defensas.</i> § 1. Remisión	738
<i>Art. 1639. – Garantía.</i> § 1. Remisión	738
<i>Art. 1640. – Garantía de terceros.</i> § 1. Fundamentos de la figura. § 2. Características de la figura	738

CAPÍTULO 28

TRANSACCIÓN

<i>Art. 1641. – Concepto.</i> § 1. Concepto. § 2. Negocio jurídico con concesiones recíprocas. § 3. Finalidad del	
---	--

acto jurídico. § 4. Contrato de transacción. § 5. Requisitos del contrato de transacción. a) Finalidad extintiva. b) Concesiones recíprocas. § 6. Aplicación práctica. a) Modelo de escritura de transacción sobre derechos litigiosos. b) Modelo de escritura de transacción sobre derechos dudosos	742
<i>Art. 1642. – Caracteres y efectos.</i> § 1. Efecto de cosa juzgada. § 2. Homologación judicial	754
<i>Art. 1643. – Forma.</i> § 1. Obligatoriedad de la forma escrita. § 2. Presentación ante el juez de la causa. § 3. Escritura pública	755
<i>Art. 1644. – Prohibiciones.</i> § 1. Objeto. § 2. Orden público	758
<i>Art. 1645. – Nulidad de la obligación transada.</i> § 1. Nulidad de la transacción. Tipos	761
<i>Art. 1646. – Sujetos.</i> § 1. Capacidad para transar	762
<i>Art. 1647. – Nulidad.</i> § 1. Ineficacia de los actos jurídicos. § 2. Nulidad	764
<i>Art. 1648. – Errores aritméticos.</i> § 1. Rectificación por error de cálculo	766

CAPÍTULO 29

CONTRATO DE ARBITRAJE

<i>Art. 1649. – Definición.</i> § 1. Introducción. § 2. Concepto de arbitraje. § 3. Contrato. § 4. Aplicación. § 5. Orden público. § 6. Árbitros. § 7. El arbitraje en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. § 8. Aplicación práctica	767
<i>Art. 1650. – Forma.</i> § 1. Introducción. § 2. Forma escrita. § 3. Cláusula compromisoria. Acuerdo arbitral. § 4. El compromiso en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires. § 5. Incorporación por referencia. § 6. Aplicación práctica	774
<i>Art. 1651. – Controversias excluidas.</i> § 1. Arbitrabilidad. § 2. La arbitrabilidad en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. § 3. Exclusiones	778

<i>Art. 1652. – Clases de arbitraje.</i> § 1. Árbitros y amigables componedores. § 2. Laudo. § 3. Arbitraje de derecho. § 4. Arbitraje de equidad	780
<i>Art. 1653. – Autonomía.</i> § 1. Separabilidad de la cláusula arbitral. § 2. Cláusula arbitral: su autonomía	785
<i>Art. 1654. – Competencia.</i> § 1. Principio Kompetenz-Kompetenz. § 2. Autonomía del acuerdo arbitral. § 3. Los principios Kompetenz-Kompetenz y de autonomía del acuerdo arbitral en el derecho comparado	788
<i>Art. 1655. – Dictado de medidas previas.</i> § 1. Medidas cautelares. § 2. Límites a la ejecución de las medidas cautelares. El Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. § 3. Límites a la jurisdicción arbitral. § 4. Arbitrabilidad objetiva. Arbitrabilidad subjetiva. § 5. Jurisdicción concurrente de árbitros y jueces	790
<i>Art. 1656. – Efectos. Revisión de los laudos arbitrales.</i> § 1. Naturaleza jurisdiccional de los árbitros. § 2. Revisión de los laudos arbitrales. § 3. Revisión de los laudos en el derecho comparado. § 4. Revisión de los laudos en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación	794
<i>Art. 1657. – Arbitraje institucional.</i> § 1. Administración del arbitraje. a) En el derecho comparado. b) En nuestro país. § 2. Aplicación práctica	798
<i>Art. 1658. – Cláusulas facultativas.</i> § 1. Análisis normativo	803
<i>Art. 1659. – Designación de los árbitros.</i> § 1. Interpretación de la norma	805
<i>Art. 1660. – Calidades de los árbitros.</i> § 1. Requisitos para actuar como árbitro	807
<i>Art. 1661. – Nulidad.</i> § 1. Nulidad de cláusula	809
<i>Art. 1662. – Obligaciones de los árbitros.</i> § 1. Análisis de las obligaciones	809
<i>Art. 1663. – Recusación de los árbitros.</i> § 1. Causales de recusación. Competencia para resolver	813
<i>Art. 1664. – Retribución de los árbitros.</i> § 1. Honorarios	813
<i>Art. 1665. – Extinción de la competencia de los árbitros.</i> § 1. Finalización de la competencia	817